



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
15 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46° período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

Lista de cuestiones y preguntas a falta del informe inicial y los informes periódicos

República Centroafricana

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones decidió, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su 38° período de sesiones (14 de mayo a 1° de junio de 2007) y a falta del informe inicial del Estado parte que debió presentarse en 1992, así como de sus informes periódicos, proceder a la preparación de la presente lista de cuestiones y preguntas.

Consideraciones generales

1. Sírvanse explicar por qué no se presentaron al Comité el informe inicial ni los informes posteriores, como lo exigía el artículo 18 de la Convención. Describan también los esfuerzos realizados hasta la fecha para preparar los informes. ¿Ha considerado el Estado parte la posibilidad de solicitar la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para preparar y presentar el informe lo antes posible?
2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en la reconstrucción del país después de años de conflicto a fin de promover los derechos de la mujer. Indiquen en particular cómo se han incluido la igualdad de género y las disposiciones de la Convención en el diálogo político inclusivo de 2008, el diálogo nacional de 2003 y los acuerdos de paz de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar una participación equitativa de las mujeres en la adopción de decisiones en los procesos de consolidación de la paz y reconstrucción. Indiquen también qué medidas ha adoptado el Gobierno para poner fin a los persistentes actos de violencia contra la mujer y para combatir la impunidad con respecto a las graves violaciones de los derechos humanos de la mujer, incluida la violación y otras formas de



violencia sexual. A este respecto, indiquen si se ha establecido un mecanismo de justicia de transición y expliquen cómo se ha aplicado la Ley de amnistía de 2008.

3. Sírvanse facilitar información sobre la recopilación y el análisis de datos en el país en general y en particular sobre la situación de las mujeres, desglosados por edad, sexo, zonas rurales y urbanas. Indiquen cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas correspondientes a la Convención y a las recomendaciones generales del Comité con el fin de apoyar la formulación de políticas y la preparación de programas y evaluar los progresos en la aplicación de la Convención.

Situación jurídica de la Convención e incorporación de sus disposiciones a la legislación y las políticas nacionales

4. Sírvanse indicar cómo se recoge en la Constitución la garantía de igualdad entre hombres y mujeres en la protección y el disfrute de los derechos humanos. Indiquen también si existen leyes o declaraciones de política que definan la discriminación contra la mujer de conformidad con el artículo 1 de la Convención. En caso afirmativo, expliquen si la definición es suficientemente amplia como para incluir cualquier acto que cause o dé lugar a una diferencia de trato de la mujer con respecto al hombre. Indiquen también si esta definición incluye los actos cometidos por agentes públicos y privados y abarca la discriminación directa e indirecta.

5. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno, y sobre si las disposiciones de la Convención prevalecen sobre las disposiciones constitucionales y otras disposiciones jurídicas en caso de conflicto. Indiquen si la Convención es directamente aplicable y si existen casos en los que ésta haya sido citada por los tribunales. Indiquen si el Estado parte ha adoptado nuevas medidas para divulgar y dar visibilidad a la Convención después del seminario organizado por el Estado parte en agosto de 1996 para difundir la Convención, en particular en las zonas rurales. Indiquen también las medidas adoptadas para asegurar que, en caso de divergencia entre las disposiciones jurídicas oficiales y el derecho consuetudinario, prevalezcan las primeras.

6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que ha adoptado o se propone adoptar el Estado parte para identificar y modificar todas las leyes que sean discriminatorias contra la mujer y que no se ajusten a la Convención. Expliquen si existen sanciones o penas impuestas por actos de discriminación contra la mujer y faciliten información sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Proporcionen también información sobre la legislación u otros programas dirigidos a modificar las costumbres y prácticas que discriminan contra las mujeres o que perpetúan esa discriminación.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas en vigor para mejorar el acceso de la mujer a la justicia, para alentar y ayudar a las mujeres, en especial las de las zonas rurales, a que utilicen los tribunales para reclamar sus derechos, y para concienciar y sensibilizar a los jueces, abogados y fuerzas del orden público respecto de las obligaciones contraídas por el Estado parte, en virtud de la Convención, para lograr la igualdad entre los géneros.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

8. Sírvanse proporcionar información sobre la situación y las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Buena Gestión pública, e indiquen en particular si tiene el mandato específico de ocuparse de la igualdad de género y los derechos consagrados en la Convención. Expliquen también las medidas que el Estado parte está adoptando o tiene previsto adoptar para proporcionar a la Oficina la capacidad de adopción de decisiones y los recursos financieros y humanos suficientes. Proporcionen asimismo información actualizada sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y, en particular, especifiquen si el Estado parte ha tomado medidas para reactivarla, de conformidad con los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, anexo). Proporcionen también más información sobre el Comité establecido para supervisar la aplicación de la Convención, así como sobre el Comité sectorial sobre la igualdad de género y la reducción de la pobreza. ¿Cómo funcionan y cuál ha sido su función en la protección efectiva y la no discriminación de la mujer?

Programas y planes de acción

9. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan de acción nacional 2007-2011, el documento de estrategia de reducción de la pobreza y la declaración de la política general de 2005. Indiquen cómo se ha incorporado la perspectiva de género en estas políticas y programas, y cómo se ha asegurado la participación de la mujer en su formulación, y describan cómo se reflejan en ellos las disposiciones de la Convención. Proporcionen información detallada sobre los objetivos, metas y estrategias de la Política nacional de 2005 para promover la igualdad entre el hombre y la mujer, y sobre los obstáculos para su logro y aplicación efectivos, así como las medidas correctivas adoptadas para afrontarlos. Proporcionen información sobre los planes de futuras políticas nacionales para el adelanto de la mujer. Proporcionen también información sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los elementos relativos a la igualdad de género de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Medidas especiales de carácter temporal

10. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité, para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los planos y en todas las instituciones públicas, así como en la vida política. Incluyan información sobre las desigualdades que esas medidas tienen por objeto corregir, y sobre si se aplican y supervisan.

Estereotipos y prácticas culturales

11. Sírvanse proporcionar información sobre qué prácticas o modos de vida culturales y tradicionales frenan el adelanto de la mujer en la sociedad. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para cambiar los patrones sociales y culturales que conducen a estereotipos de género o que refuerzan la idea de la inferioridad de la mujer.

Violencia contra la mujer

12. Sírvanse proporcionar información sobre la Ley de 2006 relativa a la protección de la mujer contra la violencia en la República Centroafricana, así como sobre su conformidad con las disposiciones de la Convención. A este respecto, indiquen si la Ley de 2006 tipifica como delito la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluida la violación, en particular en el contexto de los conflictos, y prevé recursos para las víctimas, incluidos servicios de rehabilitación y refugios. Proporcionen información sobre el número de mujeres, en particular jóvenes, que fueron víctimas de la violencia sexual, incluida la violación, principalmente en el norte del país.

13. Habida cuenta del conflicto armado que tuvo lugar en determinadas zonas del país, sírvanse aportar detalles sobre las medidas que se han adoptado para ofrecer programas de rehabilitación y apoyo para las mujeres y jóvenes, incluso de recuperación psicológica e integración social.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que ha adoptado el Estado parte para hacer frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres y las niñas sospechosas de brujería. Sírvanse indicar si la Ley núm. 06.32, de 27 de diciembre de 2006, relativa a la protección de la mujer contra la violencia en la República Centroafricana, incluye este tipo de violencia (contra las mujeres y las niñas sospechosas de brujería), y si está previsto eliminar el delito de brujería en la revisión que se está haciendo del Código Penal.

15. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud de la violencia doméstica y las medidas que se han adoptado para tipificarla como delito. Proporcionen también información sobre la disponibilidad de servicios de salud y servicios sociales, así como refugios, destinados a las víctimas. Indiquen si la Ley de 2006 incluye la violencia doméstica y prevé recursos para las mujeres y niñas que son víctimas de la violencia.

16. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la legislación adoptada para tipificar como delito y prohibir la mutilación genital femenina. En particular, especifiquen sus efectos en las zonas rurales y en el este del país. Indiquen también las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar el Plan de acción nacional 2007-2011 para combatir las prácticas nocivas, la violencia basada en el género y la violencia sexual, incluida la mutilación genital femenina.

Trata de personas y prostitución sexual

17. Sírvanse explicar si el país ha aprobado leyes para prevenir la trata de mujeres y niñas y si se aplican eficazmente. Especifiquen si la legislación en vigor protege a las mujeres y las jóvenes de la explotación económica y sexual. Proporcionen información sobre si la Ley de 2006 relativa a la violencia contra la mujer se aplica a las mujeres que se dedican a la prostitución. Proporcionen también estadísticas, si se dispone de ellas, sobre el número de mujeres y niñas que se dedican a la prostitución, en particular en las zonas urbanas. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a las jóvenes desplazadas, en particular de la explotación económica, y sírvanse proporcionar información sobre el número de niñas desplazadas que están en esta situación. Indiquen las medidas jurídicas y de otra índole que ha adoptado el Estado parte para poner fin a la esclavización de los pigmeos y proteger a las mujeres y jóvenes indígenas de esa práctica.

Participación en la adopción de decisiones y representación en el plano internacional

18. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de mujeres afiliadas a partidos políticos y el porcentaje de cargos públicos, incluso en el ámbito académico y los niveles superiores de la administración pública, desempeñados por mujeres. Proporcionen información sobre las medidas concretas que está previsto adoptar para garantizar la plena participación y representación de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre a todos los niveles de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como en el plano internacional, de conformidad con la recomendación general núm. 25 del Comité, sobre las medidas especiales de carácter temporal, y la recomendación general núm. 23, sobre la vida política y pública. Indiquen si el Estado parte tiene previsto establecer cuotas para aumentar sustancialmente el número de mujeres en el Parlamento en los planos nacional y municipal en las elecciones que se celebrarán en abril de 2010.

19. Sírvanse proporcionar información sobre el porcentaje de mujeres que han participado en las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2005 y en el referéndum para la aprobación de la Constitución de 2004. Proporcionen también información sobre el número de mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, en el Parlamento y el Gobierno.

Nacionalidad

20. Sírvanse proporcionar información sobre el Código de nacionalidad de la República Centroafricana, así como sobre la Ley de 1963 que establece la nacionalidad de los niños nacidos de madre centroafricana en caso de que los padres no hayan contraído matrimonio civil legítimo. Aclaren, en particular, si conforme a estas leyes, las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres de transmitir su nacionalidad a sus maridos extranjeros y a sus hijos, independientemente de su estado civil. Especifiquen si se respetan estos derechos, tanto de jure como de facto.

Educación

21. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan de acción 2003-2015 sobre la educación para todos y explicar cómo asegura la igualdad de acceso a la educación entre mujeres y hombres. Indiquen en particular qué efectos ha tenido en las mujeres y las niñas de las zonas rurales, así como en las que pertenecen a comunidades indígenas. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar en particular las tasas de matriculación y alfabetización de las niñas y jóvenes y proteger a las niñas del acoso y los abusos sexuales en las escuelas. A este respecto, sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de la Orden de 1966 para la protección de la escolarización de las muchachas. Faciliten datos estadísticos recientes, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, que muestren las tasas generales de alfabetización, matriculación, graduación y retención escolar de las niñas en todos los niveles de la enseñanza, así como las tendencias a lo largo del tiempo.

Empleo

22. Sírvanse explicar si hay distinciones en las prácticas de contratación y empleo entre las mujeres y los hombres, y si existen disposiciones para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo. Indiquen si el Estado parte está

considerando la posibilidad de revisar el Código del trabajo, en particular en lo que se refiere al principio de la igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer por un trabajo de igual valor. Indiquen asimismo si en la Ley de 2006 sobre la protección de la mujer contra la violencia, o en cualquier otra ley o política, se aborda el acoso sexual y la violencia contra la mujer en el lugar de trabajo.

Salud

23. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan nacional de desarrollo de la salud para 2006-2015 y, en particular, indicar si incorpora una perspectiva de género. Proporcionen también información sobre el Plan 2004-2015 para la reducción de la mortalidad materna y neonatal, y sobre la Ley de salud reproductiva de junio de 2006. A este respecto, proporcionen información sobre las prácticas o modos de vida culturales y tradicionales, si los hubiera, que perjudican la salud reproductiva de las mujeres, e indiquen los progresos realizados en la finalización de un documento de política nacional sobre la salud reproductiva y un plan de aplicación.

24. Sírvanse proporcionar información sobre el programa para prevenir la transmisión del VIH/SIDA de padres a hijos y expliquen qué medidas y programas se han introducido para aumentar las campañas de concienciación pública sobre las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA. Indiquen también las medidas que se han adoptado para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas afectadas.

25. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de enmendar en el Código Penal la prohibición general del aborto y proporcionen información sobre el recurso de las mujeres al aborto clandestino, en particular en las zonas rurales. Proporcionen información también sobre la tasa de uso de anticonceptivos y la disponibilidad y accesibilidad de servicios completos de educación sexual y planificación familiar.

Grupos de mujeres vulnerables

26. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier estrategia o programa llevado a cabo por el Estado parte para mejorar la situación de las mujeres y niñas de las zonas rurales, incluido su acceso a la salud, la educación, el empleo, la tierra, el crédito y la adopción de decisiones. A este respecto, ofrezcan más detalles sobre el modo en que las mujeres de zonas rurales, en particular las mujeres de zonas rurales que viven en la pobreza extrema, se benefician del documento de estrategia de lucha contra la pobreza.

27. Según las estimaciones de las Naciones Unidas, en 2008 seguía habiendo 197.000 personas desplazadas en la República Centroafricana. Proporcionen datos desglosados del número de mujeres y niñas desplazadas en el país, así como información sobre su situación económica y social y su libertad de movimiento, e indiquen las medidas en vigor para apoyarlas.

28. Sírvanse proporcionar información sobre el progreso alcanzado en la conclusión del proyecto de ley de protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, la ley de protección de las personas de edad y el Plan de acción nacional para el adelanto y la protección de las personas de edad. Indiquen si en ellos se incorpora una perspectiva de género y especifiquen el plazo para su adopción. También proporcionen información sobre la Ley núm. 00.007 de 20 de

diciembre de 2000, sobre la situación, la protección y el adelanto de las personas con discapacidad, y el decreto de aplicación núm. 02.205 de 6 de agosto de 2002, e indiquen cómo se aborda en él la discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad. Proporcionen también datos estadísticos sobre el número de mujeres con discapacidad que se beneficiaron del establecimiento de una cuota del 10% para integrar a las personas con discapacidad en la administración pública, en función de sus aptitudes.

29. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres que están actualmente en centros de detención y su situación. Indiquen si las mujeres detenidas se mantienen separadas de los hombres, y si hay guardias de sexo femenino específicamente, encargadas de su vigilancia.

Relaciones familiares

30. Sírvanse explicar las leyes (derecho civil, derecho consuetudinario o una combinación de ambos) que gobiernan las relaciones familiares y si en ellas se trata a las mujeres y los hombres por igual. A este respecto, indiquen si los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones en el matrimonio, en particular con respecto al ejercicio de la patria potestad y la elección de residencia. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para erradicar la práctica tradicional de los matrimonios prematuros y forzados, e indiquen si el Estado parte está considerando abolir la poligamia en la revisión que está haciendo del Código de la Familia y adoptar las medidas para combatirla. Indiquen también la edad mínima legal para las mujeres y los hombres, y si los nacimientos y los matrimonios se registran mediante un sistema completo y obligatorio.

Protocolo facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20

31. Sírvanse indicar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Indiquen también si el Estado parte tiene previsto aceptar la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité.